

instancia de don Israel Fernández Romero y don Antonio Higuera Romero, contra Epolas, S. L., en la que con fecha 2 de febrero de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Epolas, S. L., con CIF B-41022955, en situación de insolvencia por importe de 5.223,18 euros de principal, más la cantidad de 1.044,64 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.—El/La Secretario/a judicial.—48.082.

EXTREMADURA 2.000 DE SERVICIOS, S.A.

Convocatoria de Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Al haberse detectado error en el plazo de publicación en el BORME, del anuncio de convocatoria de las Juntas generales celebradas el pasado 29 de

Junio, el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 17 de agosto de 2005, acordó, por unanimidad, convocar nuevamente Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el próximo día 17 de octubre de 2005, a las 10 horas, para la reunión ordinaria en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta general extraordinaria, se celebrará en primera convocatoria a las 10,30 horas, del citado día 17 de octubre de 2005 y al día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. Las Juntas tendrán lugar en el domicilio social, sito en Mérida, en la carretera de Montijo, Km. 22,800, para deliberar y resolver sobre los siguientes

Orden del día

Orden del día de la Junta general ordinaria:

Primero.—Ratificación, o subsanación si procede, de los Acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- A) Aprobación de la gestión del consejo de Administración durante el ejercicio 2004.
- B) Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2.004.
- C) Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 2004.
- D) Delegación de facultades.
- E) Ruegos y preguntas.
- F) Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Orden del día de la junta general extraordinaria:

Primero.—Ratificación, o subsanación si procede, de los Acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- A) Ampliación del capital social, en la cuantía de cuatrocientos noventa y siete mil quinientos siete euros con ochenta céntimos (497.507,80 euros), mediante la emisión de ocho mil doscientas setenta y ocho (8.278) nuevas acciones, ordinarias, al portador, de sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 25.001 al 33.278, ambas inclusive, con contravalor de aportaciones dinerarias. La suscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, desde la preceptiva publicación en el B.O.R.M.E. De ser incompleta la suscripción, se entenderá que el capital se amplía en la cuantía suscrita.
- B) Adaptación de los Estatutos Sociales al nuevo Capital Social, modificando el artículo 5.º de los mismos,

en función de las suscripciones y desembolsos que se verifiquen, como resultado de la ampliación acordada.

C) Otorgamiento de escritura, en ejecución de los anteriores acuerdos.

D) Redacción, lectura y aprobación del acta.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos que se someten a la deliberación de ambas Juntas generales. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en los órdenes del día.

Mérida, 13 de septiembre de 2005.—La Presidenta, María Martínez Benítez.—48.125.

FUN SCHOOL, S. L. S. LEARNING CENTERS SPAIN, S. L. Y VANSYL BCN 08, S. L.

Declaración insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 205/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Marta Colombi Piñol y 6 actores más contra las empresas «Fun School, Sociedad Limitada»; «S. Learning Centers Spain, Sociedad Limitada», y «Vansyl BCN 08, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2005 por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia total por importe de 84.864,21 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—48.315.

FUNERARIA DE L'HOSPITALET, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

POMPES FÚNEBRES DEL BAIX LLOBREGAT, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Funeraria de L'Hospitalet, S. L.» de «Pompes Fúnebres del Baix Llobregat, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las compañías aprueban como Balance de fusión el cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2004, y se fijaron los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2005. No existen en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de partícipes, ni existen titulares de participaciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 15 de septiembre de 2005.—Juan Ventura Coll, Administrador solidario de Funeraria de L'Hospitalet, S.L.—José María Fenés Vendrell, Administrador Solidario de Pompes Fúnebres del Baix Llobregat, S.L.—48.905. 2.ª 28-9-2005.

GALISTEO ASISTENCIA TÉCNICA, S. A.

Se acuerda reducir el capital social de la compañía «Galisteo Asistencia Técnica, Sociedad Anónima», por condonación de dividendos pasivos dejándolo cifrado en la cuantía de 15.050,00 euros y quedando por debajo de la cifra mínima legal, se acuerda simultáneamente la transformación en Sociedad Limitada.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—El Administrador único, Antonio Galisteo Ruiz.—49.141.

GRUPO MOLA ASESORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido Dem. n.º 1126/04 y ejecución n.º 57/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fernando Escobar Loarce, María de los Angeles García Gutiérrez, María Gema de la Puente Mencía y Trinidad Ruiz Gascón, contra Grupo Mola Asesores, S. L., se ha dictado resolución de fecha 7-9-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Mola Asesores, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 92.237,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial.—48.332.

GRUPO ZAPPING COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

CREAM ESTRATEGIC PLANNING, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, acordó por unanimidad, mediante decisión de veintidós de septiembre de 2005.

La escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por la unidad económica (rama de actividad) de Planificación Estratégica de Publicidad, y traspaso a una sociedad de nueva creación con la denominación social de Cream Strategic Planning, S. L.; todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión y modificación de éste suscritos con fecha 27 de junio de 2005 y 7 de septiembre de 2005, respectivamente, por todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositados en el Registro Mercantil de Madrid los pasados 28 de junio de 2005 y 15 de septiembre de 2005, respectivamente.

Igualmente, se aprobó el Balance de escisión parcial cerrado a fecha 30 de junio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad escindida parcialmente y de la sociedad beneficiaria, Vicente Hernández Galindo.—49.140. 1.ª 28-9-2005

HOLCIM HORMIGONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HORMIGONES DEL KAS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y la Junta General de Socios de Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), celebradas el 23 de septiembre de 2005, han aprobado la fusión de las referidas compañías mediante la absorción por Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), de la que aquélla posee el 100 por cien del capital social.

Como consecuencia de la fusión, Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque, a título universal, su patrimonio social a favor de Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido acordada sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y Administrador Único de Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Don Álvaro Carrascal Satrustegui.—49.463. 1.ª 28-9-2005

HUNTER DOUGLAS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ARQUATI IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 30 de junio de 2005, por la Junta General de Accionistas de «Hunter Douglas

España, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Arquati Ibérica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se ha acordado la fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la última por la primera, y con la aprobación íntegra del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y a acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, por los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—La Secretario de los Consejos de Administración de Hunter Douglas España, Sociedad Anónima y de Arquati Ibérica, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), doña Aurelia Fortuny Figueras.—48.802. 1.ª 28-9-2005.

HUSAR SERVICIOS GENERALES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Hueso Gutiérrez y 11 más contra Husar Servicios Generales, S.L., se ha dictado resolución en fecha 13 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Husar Servicios Generales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 51.700,61 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo.—48.345.

IBAIGANE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

IBAIGANE, SOCIEDAD LIMITADA

**NEGUBIDE HOME,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general universal de Ibaigane, Sociedad Anónima, celebrada el 21 de septiembre de 2005, aprobó por unanimidad tanto el Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas Ibaigane, Sociedad Limitada, y Negubide Home, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erandio, 22 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Iturriaga Nieva.—49.153. 1.ª 28-9-2005

IBERDROLA FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Emisión de Obligaciones simples serie 57 Tramo 2

Emisor: Iberdrola Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal.

Capital social: 61.000 euros.

Objeto social exclusivo: La emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda negociables en mercados secundarios organizados españoles y extranjeros.

Domicilio social: Calle del Cardenal Gardoqui, número 8, Bilbao.

Importe total nominal de la emisión: 250.000.000 de euros.

Clase de títulos: Obligaciones simples de denominación mil (1.000) euros cada una que deberán ser adquiridas en lotes no inferiores a cincuenta mil (50.000) euros.

Representación de las Obligaciones: Las Obligaciones se emitirán como títulos al portador, y estarán representadas inicialmente mediante un certificado global que se depositará en la fecha de desembolso con un depositario común de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank, S.A/N.V. como operador del sistema Euroclear y a Clearstream Banking, Sociéte Anonyme, Luxembourg.

Tipo de interés anual y pago de cupones: 3,50% anual, pagadero cada 22 de junio de cada año de vida del empréstito comenzando por el 22 de junio de 2006.

Amortización: A la par, el 22 de junio de 2015.

Tipo de emisión: El precio de emisión es del 100,895 % del valor nominal más dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos (2.397.500) euros correspondientes a los intereses devengados en el período comprendido entre el 22 de junio de 2005, inclusive y el 30 de septiembre de 2005, excluido éste último.

Suscripción: La adjudicación se realizará libremente por parte de los agentes colocadores el día 30 de septiembre de 2005 desde las 09,00 a las 14,00 horas.

Desembolso: El desembolso deberá ser realizado antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2005.

Servicio financiero y agencia de pagos: JP Morgan Chase Bank N.A., London Branch y JP Morgan Bank Luxembourg, S. A.

Negociación: Bolsa de Luxemburgo. La totalidad de las Obligaciones integrantes de la emisión forman una única serie y confieren a sus titulares idénticos derechos y, pasados cuarenta días desde la fecha de su emisión, serán fungibles con las del Tramo 1 de la Serie 57, emitida el 22 de junio de 2005, formando una única serie de setecientos cincuenta millones (750.000.000) de euros.

Garantía: Esta emisión queda garantizada con el activo de la sociedad y se extiende sobre cualesquiera otros bienes, derechos y acciones de la misma. Asimismo, Iberdrola, S. A. ha garantizado incondicional e irrevocablemente el pago de cuantas cantidades sean debidas por el emisor a los titulares de las obligaciones como consecuencia de la emisión.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del sindicato de titulares de obligaciones, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del emisor, habiéndose nombrado Comisario a D. Roberto Orjales Venero.

Las características de la emisión se describen más ampliamente en la correspondiente escritura de emisión.

Bilbao, 27 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Jesús Martínez Pérez y Juan Carlos Rebollo Liceaga.—49.496.

INCODE TECNOLOGÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Trocoli García contra Incode Tecnología, S.L., se ha dictado resolución en fecha 12 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Incode Tecnología, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.800,2